



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00042620- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. MARÍA LAURA CHERSICLA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00042620- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de apoyar los procesos de atención sanitaria en beneficio de la ciudadanía, es necesario fortalecer los equipos profesionales que posibiliten continuar con el proceso de transformación digital de nuestro Sistema de Público Provincial de Salud para su modernización y fortalecimiento;

Que mediante Ley 2583 y Decreto Reglamentario N° 1491/09, se aprobó el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los profesionales del Área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida;

Que por dicho expediente se tramita la designación de la Profesional MARÍA LAURA CHERSICLA, para incorporarse en la Dirección Provincial de Información Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que la Profesional reúne el perfil necesario solicitado en los requisitos para el puesto, habiendo finalizado su formación en las Residencias del Sistema Público Provincial de Salud;

Que la mencionada profesional participó del Examen Provincial de Residencia Año 2018, resultando ganadora de la Selección realizada por Concurso y de la cual participan profesionales de todo el país, según Decreto N° 1093/2018 de ingreso al Sistema de Residencias Provincial que se adjunta;

Que es política de recursos humanos de esta Subsecretaría, fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los Servicios Públicos de Salud en todo el territorio Provincial, siendo la formación en Residencias y la incorporación planificada, una estrategia continua y legitimada en el tiempo;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesario la creación de un (1) cargo presupuestario, debiendo incorporarlo a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Información Sanitaria, dependiente de Subsecretaría de Salud;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los traslados

conforme asignación de destinos de acuerdo a las necesidades de la autoridad de aplicación, determinando en la Ley Provincial 2583 y Decreto Reglamentario N° 1491/09, a fin de asegurar la conformación de los equipos de atención y prestación de servicios asistenciales de salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE un (1) cargo de Jur.04 – S.A.E.- URP.05 – ACO.015 – Fin.01 – Fun.06 – Subf.00 – Inc. 01 – Ppal.00 – ppar.00 – Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1, de Jur.10 – S.A.L. – URP. 01 - ACE 002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.04 – Inc.01 – Ppal. 29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE el puesto que a continuación se detalla:

Planta Funcional de la Dirección Provincial de Información Sanitaria, dependiente de Subsecretaría de Salud

Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, en Categoría PF1.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de cargo, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a la profesional que a continuación se detalla, en el puesto que se especifica, debiéndose imputar con cargo a Jur.10 – S.A.L. – URP. 01- ACE 002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf. 04– Inc.01 – Ppal. 29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARÍA LAURA CHERSICLA (Legajo N° 13752 – CUIL N° 27-35747241-0 – Clase 1991), en Categoría PF1 y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Información Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido para una jornada laboral de 30 horas semanales, y por el Título III de la Ley 3118 sin Artículo 95° (Dedicación Exclusiva).

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a realizar mediante Resolución, el traslado de la agente conforme a la asignación de destinos priorizados en los efectores dependientes del Sistema Público Provincial de Salud.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud, será la responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente, en relación a la documentación a presentar que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

